



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00239306- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Las Notas N^º NO-2020-00258404-UNC-DIR#ESCMB (orden 12) y NO-2020-00258409-UNC-DIR#ESCMB (orden 13) con las que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva sendos pedidos de prórroga de su licencia gremial con goce de sueldo presentados por los docentes de ese establecimiento Profs. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081) y LETICIA MEDINA (Leg. 80.641) a los órdenes 3 y 4, respectivamente, desde el 3 de noviembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, para continuar desempeñándose como Secretario de Escuelas Preuniversitarias y de Secretaria Gremial de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC); y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados gozan de franquicia horaria con percepción de haberes en sendos cargos de: trece (13) horas-cátedra suplentes de Taller de Integración Curricular Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) él y de ocho (8) horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318) ella en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, ambos hasta el 2 de noviembre de 2020;

Que los pedidos tienen fundamento en lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución 1199/20 (agregada al orden 6);

Lo informado por la Dirección General de Personal al orden 22 y por la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 26;

El Dictamen DDAJ-2021-67969-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 34);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Justificar con percepción de haberes las inasistencias de los Profs. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081) y LETICIA MEDINA (Leg. 80.641) en el dictado de ocho (8) horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318) y de trece (13) horas-cátedra suplentes de Taller de Integración Curricular: Estrategias de Estudio y Aprendizaje Escolar (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, respectivamente, con cargo al Art. 51, Inc. b), del C.C.T. (R.HCS 1222/14), entre 3 de noviembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv